

QUE REFORMA EL ARTÍCULO 134 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, A CARGO DEL DIPUTADO JUAN MARTÍN ESPINOZA CÁRDENAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

El suscrito, Juan Martín Espinoza Cárdenas, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXIV Legislatura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 134 de la Ley General de Salud, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

Hoy, México y el mundo se enfrentan a una crisis sanitaria, surgida a consecuencia de la aparición del SARS-Cov2, que ocasiona la enfermedad Covid-19. Conforme a datos del Organización Mundial de la Salud, dicho virus surgió en Wuhan, China, en diciembre de 2019. Según las investigaciones, los primeros casos de infección conocida como coronavirus se dieron a través de la transmisión del virus entre animales y personas.

Los coronavirus son una extensa familia de virus que pueden causar enfermedades tanto en animales como en humanos. En los humanos, se sabe que varios coronavirus causan infecciones respiratorias que pueden ir desde el resfriado común hasta enfermedades más graves como el síndrome respiratorio de Oriente Medio y el síndrome respiratorio agudo severo. El coronavirus que se ha descubierto más recientemente causa la enfermedad por Covid-19”.¹

El Covid-19 es una enfermedad infecciosa que puede provocar un resfriado común hasta enfermedades más graves como el síndrome respiratorio de Oriente Medio y lamentablemente puede provocar la muerte de la persona portadora del virus.

Las personas más vulnerables y propensas a contraer el virus son las personas que tienen sus defensas bajas y débiles, así como los adultos mayores de sesenta años, diabéticos, hipertensos, mujeres embarazadas, niños y niñas.

Los síntomas más comunes del Covid-19 son fiebre, cansancio, tos seca, dolores, congestión nasal, dolor de garganta o diarrea. Estos síntomas suelen ser leves y aparecen de forma gradual.

También hay la posibilidad de que algunas personas estén infectadas pero no desarrollan ningún síntoma y no se siente mal, llamados también como personas asintomáticas.

Las probabilidades de que las personas infectadas se curen y se recuperen son de 80 por ciento, si llevan a cabo las medidas adecuadas y un tratamiento estricto, alrededor de 1 de cada 6 personas que contraen la Covid-19 desarrolla una enfermedad grave y tiene dificultad para respirar, si se trata de personas mayores y las que padecen afecciones médicas subyacentes, como hipertensión arterial, problemas cardiacos o diabetes, tienen la desventaja de adquirir con mayor probabilidad y desarrollar una enfermedad grave, y sólo 2 por ciento de las personas que han contraído la enfermedad han muerto.²

El Covid-19 puede ser transmitido de persona a persona, y basta con que una de ellas este infectada, la enfermedad puede propagarse a través de las gotículas procedentes de la nariz o la boca que salen despedidas cuando una persona infectada tose o exhala.

Estas gotículas caen sobre objetos y superficies de modo que otras personas pueden contraer el Covid-19 si tocan estos objetos o superficies y luego se tocan los ojos, la nariz o la boca.

También pueden contagiarse si inhalan las gotículas que haya esparcido una persona con Covid-19 al toser o exhalar. Por eso es importante mantenerse a más de 1.5 metros de distancia de un enfermo.

Asimismo, y de acuerdo con el último informe de la Secretaría de Salud Federal, con fecha del 20 de abril, en México hay 857 muertos y 9 mil 501 casos confirmados de Covid-19, recordando que el 18 de marzo se registró la primera muerte por coronavirus en México.

El 24 de marzo de 2020, en México se declaró la fase 2 de la contingencia por Covid-19, aumentando el índice de personas contagiadas, y lamentablemente el día 21 de abril el secretario de salud dio a conocer que México pasaba a la fase 3, aumentando los casos y muertes por el Covid-19".³

Hay tres :

- **Fase 1**

Importación viral. Se presentan decenas de casos importados o de contacto con alguna persona infectada que importó el virus; las autoridades pueden determinar el origen de éstos.

- **Fase 2**

Dispersión comunitaria. Se presentan cientos de casos. Se pierde el origen de los contagios. Las personas comienzan a contagiarse unas a otras sin haber tenido contacto con alguna persona que importó el virus.

- **Fase 3**

Epidémico. En donde se registran miles de casos.

Es importante señalar que el subsecretario de Salud declaró este martes 21 de abril del año en curso declarada la fase 3 en el país por lo que incrementan el mayor número de casos y la posibilidad de que si las personas no acatan las medidas implementadas corren el riesgo a infectarse del virus.

En México ya se había presentado a una situación similar en 2012, cuando surgió la epidemia de la influenza (H1N1), aunque tampoco estaba preparado para la contingencia ante la que se presentaba, el gobierno supo aplicar estrategias para sobrellevar el problema y radicarlo en poco tiempo, para que la afectación en los sectores como salud, económico, político y social no se desbordaran. Sin embargo, pese a ello, la contingencia emitida por el Covid-19 se suscitó a escala mundial afectando a los países de primer mundo y como consecuencia poniendo en riesgo a México por la falta de estrategias para sobrellevar la pandemia.

Por lo expuesto se somete a consideración la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículo 134, fracciones XIII y XIV, y se adiciona una fracción XV a la Ley General de Salud

Único. Se **reforma** el artículo 134, fracciones XIII y XIV, y se **adiciona** una fracción XV a la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 134.- La Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, realizarán actividades de vigilancia epidemiológica, de prevención y control de las siguientes enfermedades transmisibles:

I. a XII. (...)

XIII. Síndrome de inmunodeficiencia adquirida (Sida);

XIV. Virus SARS-Cov2 (Covid-19); y

XV. Las demás que determine el Consejo de Salubridad General, así como los tratados y acuerdos internacionales en que el Estado mexicano sea parte y que se hubieren celebrado y ratificado con arreglo a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las entidades federativas contarán con un lapso de 90 días, a partir de la fecha de la publicación en el Diario Oficial de la Federación, para adecuar sus normas al presente decreto.

Notas

1 Organización Mundial de la Salud.

<https://www.who.int/es/emergencies/diseases/novel-corona-virus-2019/advice-for-public/q-a-coronaviruses>

2 Ibidem.

3 Casos de coronavirus en México. Estadísticas,

<https://www.unionguajalato.mx/articulo/2020/04/20/salud/casos-de-coronavirus-en-mexico-por-estado-estadisticas-covid-19>

Dado en el Palacio de San Lázaro,
a 28 de abril de 2020.

Diputado Juan Martín Espinoza Cárdenas (rúbrica)